

Núm. 5404
20 de marzo de 1996 2:35 p.m.
Fecha Norma E. Burgos
Aprobado:

Gobierno de Puerto Rico
Administración de Desarrollo Socioeconómico
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
Secretario de Estado
Secretaria Auxiliar de Estado

INDICE

TITULO: REGLAMENTO PARA DEROGAR REGLAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA QUE ESTA EN DESUSO O QUE RESULTA OBSOLETA.

CONTENIDO	PAGINA
ARTICULO 1 - BASE LEGAL	1
ARTICULO 2 - PROPOSITO	1
ARTICULO 3 - DEROGACION	1
ARTICULO 4 - VIGENCIA	1
APROBADO	

Gobierno de Puerto Rico
Administración de Desarrollo Socioeconómico
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

5404

REGLAMENTO PARA DEROGAR REGLAMENTACION DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
QUE ESTA EN DESUSO O QUE RESULTA OBSOLETA

ARTICULO 1 BASE LEGAL

El Departamento de la Familia aprueba el presente reglamento en virtud de la Sección 2.1 de la Ley 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

ARTICULO 2 PROPOSITO

Este Reglamento tiene como propósito la derogación de reglamentos aprobados por el Departamento de la Familia cuyas disposiciones están en desuso o resultan obsoletas por reglamentación aprobada posteriormente, pero que no han sido derogadas mediante otros reglamentos.

ARTICULO 3 DEROGACION

Se deroga expresamente el siguiente reglamento:

<u>DEPTO. ESTADO</u>	<u>TITULO</u>	<u>FECHA APROBACION</u>
4846	Reglamento del Programa de Asistencia Económica	30 de octubre de 1992

ARTICULO 4 VIGENCIA

Este reglamento tendrá efectividad treinta (30) días después de su presentación en la Oficina del Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2.8 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de marzo de 1996.


Carmen L. Rodríguez de Rivera
Secretaria